INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN – CPMSGAZ

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 140-MC-06-2026

Garzón Huila, 20 de febrero de 2026

INPEC 20-02-2026 08:22
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0045653 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1403 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / WILMER ANTONIO ARTEAGA
DESTINO DIEGO FABIAN PUENTES / PRODUCTOS COMMAIZ
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO NO. 140-MC-06-2026
OBS

2026EE0045653

Señores:
DIEGO FABIAN PUENTES
PRODUCTOS COMMAIZ
Carrera 1 No. 22-241 Barrio El Cunduy
Florencia Caquetá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta y/o Contrato No. 140-MC-06-2026.

Respetado Proponente:

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **18 de febrero de 2026**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Proceso No. **INV-140-MC-03-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. **INV-140-MC-03-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**140-MC-06-2026**
CONTRATISTA	**Nombre:** DIEGO FABIAN PUENTES Y/O PRODUCTOS COMMAIZ **C.C. No.:** 17.690.969 de Florencia Caquetá. **NIT. No.:** 17.690.969 - 2
	Dirección: Carrera 1 No. 22-241 Barrio El Cunduy de la Ciudad de Florencia Caquetá
	Celular: 3125953240
	Correo Electrónico: productoscommaiz@hotmail.com
OBJETO	SUMINISTRAR CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026
ALCANCE DEL OBJETO	El presente alcance del objeto es seleccionar al proveedor que suministre cigarrillos para la venta en el proyecto de expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC

<table>
<tr><td></td><td>Realizar la entrega al Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover la comercialización en beneficio de la población privada de la libertad como componentes fundamentales de la Atención y Tratamiento, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

El Establecimiento cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón (Huila) ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato, cuya clase será de suministro el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero.

Se debe garantizar el desarrollo del objeto contractual y las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Se suministrarán las siguientes condiciones técnicas exigidas por el INPEC y ofrecidas por el contratista:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MINIMO SOLICITADO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83MM DE LONGITUD. COLUMNA DE TABACO DE 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLA BURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLOS, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACION: CAJETILLA DE 10 UNIDADES CADA UNA.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>50211502</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

➢ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al Administrador de Proyectos Productivos de la CPMSGAZ, calle 3 Sur No. 18ª-19; deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 am. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m.; así mismo, garantizará la entrega de pedidos a la CPMSGAZ, según cronograma establecido por el supervisor del contrato y a mas más tardar dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la fecha y horarios fijados.
➢ Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto.
➢ Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
➢ El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
➢ El contratista facturará su valor de acuerdo al precio que se establezca en el contrato incluyendo el impuesto al consumo establecido, es decir, el contratista no cobrará suma</td></tr>
</table>

	adicional a la entidad estatal por concepto de impuesto al consumo, sino que, dicho costo vendrá incluido en el precio por unidad propuesto del producto, la cual deberá facturarlo por separado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien o servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. e) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato. f) Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas. g) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato. h) La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato. i) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMSGAZ, calle 3 Sur No. 18ª-19 previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de dos (2) días hábiles, acorde con el alcance del objeto. j) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC con Nit. No. 813.002.062-5, dirección Calle 3 Sur No. 18ª-19 y teléfono (1) 2347474 opción 2 extensión 14018, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación, adicionalmente, el Ministerio de Hacienda / SIIF requiere que dicha factura cuando es electrónica debe contener una Nota Final con el siguiente enunciado #$12-08-00-140; contrato_____;expendio.epcgarzon@inpec.gov.co#$ k) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica) y el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de certificado de disponibilidad presupuestal, ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($11.780.170), excluido de IVA, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado estableció como precio unitario del producto que se quiere adquirir en el contrato a celebrar, SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($6.900), el supervisor del contrato realizará pedidos parciales al contratista, por la cantidad que considere necesario durante la presente vigencia, hasta agotar el valor del presupuesto oficial establecido. Por lo tanto, el valor del presente contrato se estima hasta dicha asignación presupuestal:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MINIMO SOLICITADO</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83MM DE LONGITUD. COLUMNA DE TABACO DE 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLA BURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLOS, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACION: CAJETILLA DE 10 UNIDADES CADA UNA.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 6.000</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:</td></tr>
</table>

	Las cantidades del producto a requerir al contratista, se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o servicios prestados; previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, expedida una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios que estipula el objeto contractual y debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, constancia que debe ir firmada por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), adjuntando copia de la planilla del mes en que se realice la facturación. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. **Este proceso está excluido de IVA**, por lo tanto, el proponente deberá contratar aplicando la tarifa correspondiente. Este proceso no se encuentra dentro de lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. **MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.** **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Certificación de cumplimiento del supervisor. 4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).

<table>
<tr><td></td><td>5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el área de pagaduría del establecimiento carcelario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($11.780.170), excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

➢ CDP No. 2526 del 13/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-140 EPMSC GARZON, DEPENDENCIA 140EXP EXPENDIO - EPC GARZÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO CIGARRILLOS BSITEM 710, Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes - Profesional Universitario INPEC, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($11.780.170). (Resolución No.000003 del 02/01/2026)</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón con Nit. No. 813.002.062 – 5, Contrato de Seguro contenido en una póliza, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.</td></tr>
</table>

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador de los proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y Circular No.033 de 2015.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, ubicado en la Calle 3 Sur No. 18ª-19, barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila.

La entrega de los productos se hará de forma parcial, sin costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros, los cuáles serán recibidos por el almacenista constatando la buena Calidad de los bienes, la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley.</td></tr>
</table>

	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, ubicado en la Calle 3 Sur No. 18ª-19, barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila.
CUENTA BANCARIA	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC realizará el respectivo pago mediante Trasferencia (Abono en cuenta) a la **Cuenta Corriente** No. **21004344196** de **Banco Caja Social** a nombre del proponente; una vez cumpla con lo estipulado en la propuesta, estudios previos, invitación y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Atentamente,

(Original Firmado)
DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO
Diretor CPMSGAZ

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Damaris Sanz Fula – Oficina Jurídica
Dragoneante German Alexis Galindo Trujillo – Coordinador Proyectos Productivos
Elaborado por: Wilmer Antonio Arteaga – Contratación
Fecha de elaboración: 20/02/2026
Archivo: D:\CONTRATACION 2026\